



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 20 DIC 2022'

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros" en el tramo By Pass Sarandí Grande del Departamento de Florida;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Padrón N° 3.063 (p) rural, ubicado en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, según planimetría general aprobada por las Resoluciones del Ministro de Transporte y Obras Públicas, dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 20 de junio de 2017 y de 9 de mayo de 2019;---  
II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el numeral 2, del artículo 3° y numeral 1, del artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912 y la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designase para ser desafectado de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, afectándolo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Padrón N° 3.063 (p) rural, ubicado en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, para la

ejecución de la obra, “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo: By Pass Sarandí Grande del Departamento de Florida, referente a cuatro fracciones en el Plano N° FFCC 114/2019 de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de julio de 2019, señaladas con los números 5E, 7E, 5R y 7R de conformidad con la planimetría general aprobada por las Resoluciones del Ministro de Transporte y Obras Públicas, dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 20 de junio de 2017 y de 9 de mayo de 2019, con una superficie total de 25ha 9.205m<sup>2</sup> cuyos deslindes y áreas individuales son:-----

**FRACCION 5E (superficie 8.693m<sup>2</sup>):** por el Nor – Noroeste tramo recto de 51m5 lindando con el Padrón N° 3.066 (p); por el Este tramo recto de 198m lindando con el Padrón N° 3.063 (p); por el Sur - Suroeste tramo recto de 61m6 lindando con el Padrón N° 12.814 (p) y finalmente por el Oeste tramo recto de 149m7 lindando con el Padrón N° 3.063 (p).-----

**FRACCIÓN 7E (superficie 6.152m<sup>2</sup>):** por el Nor - Noroeste tramo recto de 28m lindando con el Padrón N° 3.068 (p); por el Norte tramo recto de 27m8 lindando con el Padrón N° 3.068 (p); por el Este tramo recto de 143m6 lindando con el Padrón N° 3.063 (p); por el Sur – Suroeste tramo recto de 55m3 lindando con el Padrón N° 3.066 (p) y finalmente por el Oeste tramo recto de 113m9 lindando con el Padrón N° 3.063 (p) (fracción 7R del mismo plano).-----

**FRACCIÓN 5R (se afecta por remanente inaprovechable - superficie 1ha 1.607m<sup>2</sup>):** por el Nor - Noroeste tramo recto de 159m7 lindando con el Padrón N° 3.066 (p); por el Este tramo recto de 149m7 lindando con el Padrón N° 3.063 (p) y finalmente por el Sur – Suroeste tramo recto de 191m1 lindando con el Padrón N° 12.814 (p).-----

**FRACCIÓN 7R (se afecta por remanente inaprovechable - superficie 5.604m<sup>2</sup>):** por el Norte tramo recto de 26m4 lindando con el Padrón N° 3.068; por el Este tramo recto de 113m9 lindando con el Padrón N° 3.063 (p) (fracción

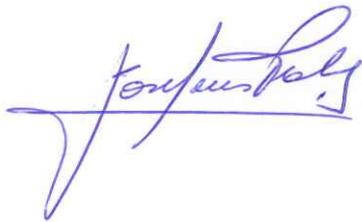


**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

7E del mismo plano); por el Sur – Suroeste tramo recto de 83m7 lindando con el Padrón N° 3.066 y finalmente por el Oeste - Noroeste tramo recto de 100m4 lindando con el Padrón N° 3.066.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá afectarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) Comuníquese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



*[Handwritten signature]*



LACALLE POU LUIS



